

## Designación / Renuncia / Remoción autoridades

Deberá acompañarse:

**1)** Formulario de Minuta Rogatoria Sociedades Comerciales (Anexo 1) suscripto por representante legal o autorizado con firma certificada, o en su caso con firma y sello del profesional autorizado. **(Escribano, Contador Público o Abogado autorizado, en éste último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480)**

**2)** Copia mecanografiada y certificada en cuanto a contenido (conforme art. 25 Disp. D.P.P.J. N° 45/15) del Acta de Asamblea o Reunión de Socios que resuelve la designación, renuncia o remoción de autoridades. Los administradores designados deberán constituir domicilio especial en la República.

**3)** Copia certificada del acta indicada en el punto anterior para su inscripción registral.

**4)** Justificación del Quórum según el tipo social (de corresponder, constancia de publicación de la convocatoria).

**5)** Constancia de publicación de edictos en los supuestos previstos por el art. 60 L.G.S. Dicho aviso se acreditará –mientras se sustancie el trámite- con copia del texto a publicar intervenido por el Boletín Oficial y el correspondiente recibo de pago.

**6)** Declaración jurada de no encontrarse afectado por inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar el cargo por cada uno de los integrantes del órgano de administración y fiscalización en su caso (art. 264 L.G.S. y art. 139 inc. c) Disp. D.P.P.J. N° 45/15).

**7)** Declaración jurada de persona expuesta políticamente por cada uno de los integrantes del órgano de administración y fiscalización (art. 139 inc. g) y art. 326 Disp. D.P.P.J. N° 45/15).

**8)** Declaración jurada de Beneficiario final (Anexo 1 Disp. D.P.P.J. N° 130/17).

**9)** Tasas:

a) Tasa General de Actuación: <https://www.gba.gob.ar/dppj/tasas>

b) Tasa Fiscal: <https://www.gba.gob.ar/dppj/tasas>

c) Tasa Traslado:

<https://www.colescba.org.ar/www/pages/dppj/comprobantes/indexComprobanteTrasladoV2.jsf>

d) Tasa Delegación: valor idéntico a la suma de tasa general de actuación + tasa fiscal: depositar/transferir el importe correspondiente en la cuenta del Colegio de Abogados de San Isidro: Banco Santander Río. Cta. Cte. en Pesos N° 207-010928/8 – CBU: 072020722000001092886 – CUIT: 30-54103403-6

e) Tasa preferencial: OPTATIVA. En los trámites especiales de 1 y 4 días se deben acompañar los antecedentes de la Sociedad inscriptos la D.P.P.J. conforme cláusula vigésima del Convenio de Cooperación D.P.P.J. Ley 14.028 y Decreto Reglamentario 914/10.

<https://www.colescba.org.ar/www/pages/dppj/comprobantes/index.jsf>

Los recaudos de los puntos 6) y 7) se tendrán por satisfechos acompañando declaración jurada con certificación notarial de firmas de los integrantes del órgano de administración. A los efectos aquí previstos podrá utilizarse el modelo formulario [Anexo 6 “Aceptación de Cargo y Declaraciones Juradas de Autoridades Sociedades Comerciales”](#). En un mismo documento podrán incluirse en forma conjunta las aceptaciones y declaraciones juradas de todas las autoridades que revistan la misma condición, órgano de administración y/ o fiscalización.

Si los instrumentos se encuentran autorizados o certificados por un escribano público con competencia territorial fuera de la Provincia de Buenos Aires, deberán presentarse debidamente legalizados. (art. 22 Disp. D.P.P.J. N° 45/15).